

## **Confirman que los restos hallados en Batallón 14 son de Julio Castro**

Montevideo, jueves 1º de diciembre de 2011, de DICOMI-SCJ.- En audiencia celebrada esta tarde el Juez Letrado en lo Penal de 2º Turno, Dr. Pedro Salazar, con la presencia del representante del Ministerio Público y Fiscal, Dr. Ariel Cancela, comunicó a los familiares del ciudadano hasta ahora desaparecido, Julio Castro, que sus restos son los que fueron hallados en el Batallón nº 14 por el Equipo Argentino de Antropología Forense.

Estuvieron presentes Roberto E. Castro Tabo, Ariel J. Castro Tabo, Amalia Castro Ures, Inés A. Castro Ures, Inés A. Rosales Castro y Juliana Rosales Castro, con la asistencia de la abogada Dra. María del Rosario Fernández Gutiérrez. También estuvo presente Eduardo P. Pirotto Graña, en representación de la Secretaría de Seguimiento por Madres y Familiares de Desparacidos.

Los familiares manifestaron su interés de concurrir al lugar donde se encontraron los restos para realizar un acto íntimo. Además, solicitaron que el Poder Judicial brinde la información necesaria a los medios de prensa interesados en conocerla, lo que se cumple con este comunicado.

En el mismo acto, la Dra. Rosana Manikowski (quien integró la Junta Médica del Instituto Técnico Forense junto a los Dra. María Imbert y el Dr. Rafael Roo, explicó los alcances del informe preliminar ya entregado al magistrado actuante y esbozó el contenido que habrá de tener el correspondiente informe definitivo.

A sugerencia de dicha profesional, el Dr. Salazar nombró una Junta integrada por 3 médicos forenses del Instituto Técnico Forense para mayor garantía de los resultados.

Los tres profesionales estuvieron presentes el día del hallazgo y asistieron durante el levantamiento de los restos, dando inicio a la cadena de custodia que está debidamente documentada y registrada tanto de los restos principales como las muestras.

Los objetivos de la investigación se centraron en tres puntos: la data de la muerte, la causa y la etiología médico-legal de la misma. Durante el estudio se solicitó al Dr. Salazar autorización para realizar dos pericias complementarias que estuvieron a cargo del Dr. Echenique, anatomopatólogo del ITF y del Sr. Jorge Rodríguez de Policía Técnica.

### 1) DATA DE LA MUERTE.

Por tratarse de restos esqueletizados no fue posible establecer la fecha precisa de la muerte, especialmente en razón de que hubo un factor agresor de la

materia orgánica como es la cal. Se concluyó que no se trata de una muerte reciente.

## 2) CAUSA DE LA MUERTE.

Las lesiones se encuentran en región craneal y vértebras cervicales. Se trata de lesiones extensas que alcanzan todo el cráneo, con un gran conjunto de fracturas y soluciones de continuidad (faltantes de huesos) que se corresponden con lo que se denomina "estallido de cráneo". Se encuentra a nivel frontal un cuarto de circunferencia correspondiente a orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. Dada la ausencia de múltiples sectores de hueso, así como la evidente destrucción de los sectores remanentes, no puede descartarse que haya existido más de un disparo. Los fragmentos de plomo rescatados, tanto intracraneales, como del entorno inmediato al cráneo fueron entregados al perito balístico. Por tratarse de restos esqueletizados, no es posible establecer una causa de muerte certera, sino la determinación de la causa más probable.

La causa más probable de muerte es el disparo de arma de fuego a nivel craneal.

## 3) ETIOLOGÍA LEGAL DE LA MUERTE

Por lo analizado se descarta la accidentalidad o la lesión auto-inferida. Se establece entonces con certeza como causa de muerte el disparo realizado por tercera persona.

Además de las lesiones óseas, el hallazgo de ligaduras de ambas manos en posición anterior, con nudo fuertemente ajustado así como un alambre asociado a la región de los tobillos y un fragmento de costilla con fractura de características perimortem permiten establecer la situación de apremios físicos asociados al momento de la muerte.

Se enfatizó que, en todo momento, la Junta Forense mantuvo la cadena de custodia y tuvo en cuenta la conservación y el traslado en condiciones dignas, éticas y médico-legales adecuadas de los restos.

## 4) PERFIL DE ADN.

Por otra parte, el informe del Equipo Argentino de Antropología Forense concluyó que la probabilidad de que la muestra B14ZIISS-T208-A pertenezca al padre biológico de Julio Castro Ures y de Hebe Amalia Castro Ures es de 99,9999994%.

Dr. Raúl Oxandabarat

Director de la División de Comunicación Institucional

de la Suprema Corte de Justicia.